



## SELECCIÓN DE 2 TRABAJADORES PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE LETUR

Al haberse solicitado y concedido una subvención con cargo al P.E.E.Z.R.D 2023 para el desarrollo de distintas obras en los bienes y equipamientos municipales solicitados por el Ayuntamiento de Letur, con cargo a dicha subvención, el Alcalde acuerda convocar proceso selectivo para la selección y provisión de **2 plazas** ofertadas con arreglo a las siguientes:

### BASES

#### **Primera: Objeto de la Convocatoria y funciones a desarrollar.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación de desempleados/as, los cuales serán beneficiarios del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2023 del Ayuntamiento de Letur.

Son funciones a desarrollar las obras en los bienes y equipamientos municipales solicitados por el Ayuntamiento de Letur con cargo a la subvención.

#### **Segunda: Tipo y Duración de los Contratos, características de los contratos y retribuciones.**

La modalidad contractual a utilizar es “PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYE FOMENTO EMPLEO AGRARIO)” (Código 405). La duración máxima de los mismos será 3 meses a jornada completa. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de lunes a viernes. Las retribuciones salariales se fijan en **1.260,00 €** brutos mensuales por todos los conceptos.

#### **Tercero: Requisitos de los aspirantes y prioridad**

Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- Reunir la condición previa de ser persona **desempleada inscrita en Oficina de empleo en el momento del registro de la oferta. Se reitera la PREFERENCIA ABSOLUTA** de quienes ostenten la condición de **eventual agrario con afiliación al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.**





- La selección por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. Siendo la oferta genérica el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la presentación de los trabajadores a contratar.

#### **Cuarta: Causas de exclusión.**

- Ser mayor de 65 años o menor de 16 años.
- Cuando se esté percibiendo personalmente algún tipo de prestación o subsidio por desempleo. (No se considera percepción de prestación o subsidio el alta en Seguridad Social en el régimen especial por Convenio de La Ley de Dependencia o percepción del Ingreso Mínimo Vital).
- Cuando se demuestre falsedad documental o no se aporte la documentación solicitada.

#### **Quinta: Criterios de selección:**

1. Fecha de inscripción reflejada en la tarjeta de demanda emitida por el extinguido SEPECAM. En caso de haber trabajado un periodo inferior a 90 días (que hubiera hecho interrumpir la inscripción), se tendrá en cuenta esta última, reflejada en el certificado histórico de periodos de inscripción anterior al citado contrato, para lo que deberá aportarse el mencionado documento:

- Por cada mes completo de inscripción 1 PUNTO.

2. Percepción del último ingreso económico personal reflejado en la Vida Laboral y emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de haber trabajado un periodo inferior a 90 días, que hubiera generado un alta en la Seguridad Social, se tendrá en cuenta la última percepción económica anterior a la citada alta en la Seguridad Social:

- Por cada mes completo desde la última percepción económica 1 PUNTO.

En ningún caso podrán ser seleccionadas en la misma Comisión Local de Selección a más de una persona por unidad familiar.

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad reconocida, y en el caso de empate se priorizará a la persona de más edad sobre la de menos edad.





### **Sexta: Presentación de solicitudes:**

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Letur (modelo normalizado del Ayuntamiento), en la que se cumplimentarán los datos personales. A la solicitud se deberá acompañar:

- Instancia/Solicitud
- Fotocopia D.N.I/N.I.E del solicitante.
- Fotocopia de la Tarjeta como demandante de empleo de la oficina comarcal.
- Certificado histórico de periodos de inscripción, en caso de haber trabajado un periodo inferior a 90 días, emitido por la oficina de empleo comarcal.
- Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social

El plazo de presentación de solicitudes será desde **el día 11 al 15 de septiembre (ambos inclusive)**, debiendo presentarse éstas en el Registro General en horario de atención al público (09.00 h a 14.00 h) o en la forma prevista en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Séptima: Comisión Local de Selección.**

Para la selección de Personal se constituirá una Comisión de Selección, que estará compuesta por al menos 3 funcionarios o personal laboral fijo de cualquier administración pública.

### **Normativa final.**

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Letur, a la fecha de la firma electrónica.

**El Alcalde**

Sergio Marín Sánchez

